

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 **2017 00201 00**  
Sustanciación: 0757*

Se accede a la petición que antecede. En consecuencia, tal como lo autoriza la parte ejecutada en el escrito adjunto a la solicitud y conforme está ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 26 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró terminado el proceso, hágase entrega al abogado JAIRO RICARDO MESA RUBIO, apoderado judicial de la parte actora, de los títulos judiciales que reposen en este Despacho debido a este asunto. Así mismo se autoriza a dicha persona para que retire el Oficio que reposa en el expediente dirigido al Pagador del Ejército Nacional para que cancele la medida cautelar que se había ordenado, no obstante, por secretaría envíese también el mencionado oficio por el medio más expedito a la autoridad a la que va dirigido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 74  
Fecha de notificación por estado 06/08/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5578d8e7bd2e9545ff169fb61f10239c9b45c4264ece8c03749f4189f28d9b**  
Documento generado en 05/08/2020 01:08:10 p.m.